

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR LA M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR WEBDESK MÉXICO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ MAYEN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "CONALEP" Y EL "PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "CONALEP"

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A EL "CONALEP" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 04 DE AGOSTO DE 2011.

I.2.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR LA M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,072, DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2018, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 61, DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.

I.3.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL "CONALEP" AUTORIZÓ EL RECURSO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DE LA REQUISICIÓN 00000108, SUFICIENCIA NÚMERO 00569.

I.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVE NÚMERO CNE-781229 BK4.

I.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

I.7.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA N° AA-011L5X001-E32-2018, DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

II. DEL "PROVEEDOR"

II.1.- DECLARA SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL ORGANIZADA Y EXISTENTE CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 14,648 VOLUMEN 188 FOLIO 058, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. FERNANDO ISRAEL CORREA SAPIÉN. E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO MERCANTIL N-2017055885, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2017. MISMA QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO EN COPIA FOTOSTÁTICA COMO ANEXO No. 1,

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

DSGC

CONTRATO No. CAS-034/2018
MONTO: \$89,992.80 INCLUYE I.V.A.
VIGENCIA: DEL 26 DE JULIO AL 15 DE AGOSTO DE 2018

II.2.- QUE EL C. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ MAYEN, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA ESCRITURA PÚBLICA No. 14,648 VOLUMEN 188 FOLIO 058, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. FERNANDO ISRAEL CORREA SAPIÉN, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, NÚMERO se elimino EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MISMOS QUE SE INCORPORAN AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO No.1

II.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO Y QUE DENTRO DE SU OBJETO COMPRENDE: LA CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, CORRETAJE, DISEÑO, ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN, ALMACENAJE, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ASESORÍA, SUPERVISIÓN, PROYECCIÓN E INNOVACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, ELECTRÓNICO, DE PROCESAMIENTO DE DATOS, PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN, EQUIPOS DE OFICINA , ASÍ COMO CUALQUIER OTRO BIEN MUEBLE UTILIZADO EN OFICINAS.

II.4.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE No. WME1705195W9 Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA Y SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO CONTRIBUYENTE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DEJANDO FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No. 1.

II.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE GRANJAS No. 15 INTERIOR C COLONIA AMPLIACIÓN FRESNO, NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO C.P.53250, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.6. QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE LE IMPIDAN CONTRATAR.

II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DE "LAS PARTES".

III.1.- QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

III.2.- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- ES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE EL "CONALEP" OBTENGA DEL "PROVEEDOR" EL: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE MESA DE AYUDA WEBDESK", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A PRESTAR AL "CONALEP" EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE MESA DE AYUDA WEBDESK" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU COTIZACIÓN, MISMA QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO NÚMERO 2 DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

DSGC

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO"

PARTIDA ÚNICA

OBJETIVO

OBTENER LA ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DENOMINADA SISTEMA DE MESA DE AYUDA WEBDESK, QUE PERMITA MEJORAR LA RECEPCIÓN, TRÁMITE, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CICLO DE VIDA DE LAS SOLICITUDES DE SERVICIO DE TI ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS GENERALES DE OFICINAS NACIONALES.

ALCANCE

EL ALCANCE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO AL SISTEMA DE MESA DE AYUDA WEBDESK, SE CONTEMPLA LAS ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA QUE SEAN DESARROLLADAS POR PARTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO INCLUYENDO LA ACTUALIZACIÓN, EL SOPORTE TÉCNICO Y LA CAPACITACIÓN EN LA OPERACIÓN DE LA HERRAMIENTA Y DEMÁS PETICIONES DE MEJORA INCLUIDAS EN EL APARTADO REQUERIMIENTOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ASPECTOS NUEVOS DEL SERVICIO:

1.1. SISTEMA MULTI PLATAFORMA (PC, TABLETA Y SMARTPHONE) INTERFAZ OCUPA EL ANCHO DE MONITORES PARA APROVECHAR ESPACIOS DONDE SE MUESTRA LA INFORMACIÓN.

1.2. ELABORACIÓN DE REPORTES MEDIANTE:

A) QUERY - ELABORACIÓN DE QUERY'S PARA EXTRAER INFORMACIÓN DESDE EL APLICATIVO.

B) PROCEDIMIENTO ALMACENADO - DE LA MISMA FORMA QUE EL PUNTO ANTERIOR PERO REALIZADO PARA EXTRAER CÁLCULOS MÁS COMPLEJOS EN REPORTES.

C) CONEXIÓN POR BI - CON LA AYUDA DEL DICCIONARIO DE DATOS ES POSIBLE HACER LA CONEXIÓN DIRECTA A LA BASE DE DATOS PARA EXTRAER LAS CONSULTAS NECESARIAS DESDE UNA HERRAMIENTA DE BI O POR MEDIO DE POWER PIVOT DE EXCEL QUE EL MISMO OFFICE PROVEE.

1.3. IMPORTACIÓN AL INVENTARIO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA QUE EL GESTOR HAGA SU SOLICITUD CORRESPONDIENTE PARA APLICAR LA SOLUCIÓN Y DESCONTAR DEL ALMACÉN INTERNO LOS MATERIALES REQUERIDOS.

1.4. INTEGRACIÓN DE RESGUARDOS A INVENTARIOS PARA ASOCIAR A LOS EQUIPOS NUEVOS A USUARIOS DE RECIÉN INGRESO.

1.5. EN ESTATUS DE TICKETS SE AGREGA EL DE RESUELTO DONDE ES EL USUARIO EL QUE CIERRA EL TICKET DE CONFORMIDAD O DE INCONFORMIDAD ESPECIFICANDO EL MOTIVO.

1.6. DOCUMENTACIÓN DE PROBLEMAS, SE REESTRUCTURARÁ EL MÓDULO PARA TENER UNA MEJOR DOCUMENTACIÓN DEL PROBLEMA.

1.7. SE REESTRUCTURA EL PROCESO DE CORREO A SOLICITUD DE SERVICIO, DONDE SE ADICIONA VALIDACIONES Y SE AGREGA EN LOS TÍTULOS EL NÚMERO DE TICKET PARA REFERENCIA DEL USUARIO

1.

2. NORMATIVIDAD

2.1. APEGARSE A LO ESTABLECIDO POR EL MAAGTICSI PUBLICADO EN DOF EL 19 DE FEBRERO DEL 2016.

3. PRUEBAS AL SISTEMA

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ REVISAR Y VALIDAR CON PERSONAL DE LA DCTA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE AYUDA WEBDESK

3.1. FUNCIONAMIENTO DEL MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN.

3.2. FUNCIONAMIENTO DEL MÓDULO DE GESTORES O TÉCNICOS

3.3. FUNCIONAMIENTO DEL MÓDULO DE REPORTES

3.4. FUNCIONAMIENTO DEL MÓDULO DE CATÁLOGO DE SERVICIOS.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

DSGC

4. ENTREGABLES:

- 4.1. LIGA DE ACCESO A LA DESCARGA DE LA MEDIA DE INSTALACIÓN EN EL PORTAL DEL FABRICANTE, DENTRO DE UN PERIODO DE 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. ESTÁ DEBERÁ SER ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO A LA CUENTA DEL LIC. JUAN CARLOS MARTÍNEZ ARGÁEZ, COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA EDUCACIÓN: JCMARTINEZ@CONALEP.EDU.MX,
- 4.2. LIGA DE ACCESO A LA DESCARGA DEL MANUAL DE INSTALACIÓN, EL MANUAL DE OPERACIÓN Y EL MANUAL DE USUARIO EN EL PORTAL DEL FABRICANTE, DENTRO DE UN PERIODO DE 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. ÉSTA DEBERÁ SER ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO A LA CUENTA DEL LIC. JUAN CARLOS MARTÍNEZ ARGÁEZ, COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA EDUCACIÓN: JCMARTINEZ@CONALEP.EDU.MX,
- 4.3. DOCUMENTO DE LICENCIA DE USO, DENTRO DE UN PERIODO DE 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. ÉSTA DEBERÁ SER ENVIADA POR CORREO POSTAL A NOMBRE DEL LIC. JUAN CARLOS MARTÍNEZ ARGÁEZ, COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA EDUCACIÓN. UBICADA EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NTE. 147, COL. LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
- 4.4. LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA NUEVA VERSIÓN DE LA HERRAMIENTA DE LA MESA DE AYUDA WEBDESK QUE SERÁ REALIZADA EN EL SERVIDOR QUE PROPORCIONE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS, DENTRO DE UN PERIODO DE 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- 4.5. LA CAPACITACIÓN EN EL USO DE LA NUEVA VERSIÓN DE LA HERRAMIENTA A NIVEL DE ADMINISTRACIÓN PARA 2 PERSONAS Y 4 OPERARIOS. ÉSTA SE REALIZARÁ SIN COSTO ALGUNO EN LAS INSTALACIONES DE OFICINAS NACIONALES DE CONALEP, DENTRO DE UN PERIODO DE 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- 4.6. FORMATO DEL MAAGTICSI ACUERDO DE NIVEL OPERACIONAL SLA ADS FL1 QUE DEBERÁ LLENARSE POR EL LICITANTE GANADOR Y PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA EDUCACIÓN Y ENTREGARSE DENTRO DE UN PERIODO DE 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Nombre del formato	Responsable de llenar los formatos	Comentarios
Acuerdo de nivel operacional SLA, anexo 22 Formato 1	El proveedor ganador y personal de la Coordinación de Tecnologías Aplicadas a la Educación.	Solo se llena a la contratación del servicio.

5. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO:

5.1. EL LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, SERÁ EN EL SERVIDOR DISPUESTO PARA ELLO POR LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA EDUCACIÓN, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS, UBICADA EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NTE. 147, COL. LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

6. EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN:

6.1. EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE MESA DE AYUDA WEBDESK, SE DEBERÁ PROPORCIONAR DENTRO DE UN PERIODO DE 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

7.1. CARTA DEL LICITANTE ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO, DIRIGIDA AL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DEBIDAMENTE FIRMADA (AUTÓGRAFA, NO RÚBRICA) POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN DONDE INDIQUE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, QUEDA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS SERVICIOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO CIVIL Y EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

7.2. CARTA DEL LICITANTE ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO, DIRIGIDA AL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DEBIDAMENTE FIRMADA (AUTÓGRAFA, NO RÚBRICA) POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN DONDE INDIQUE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO CUENTA CON PERSONAL CALIFICADO CAPACITADO Y LOS MEDIOS MATERIALES NECESARIOS PARA PROPORCIONAR SIN CARGO ALGUNO PARA CONALEP, LA CAPACITACIÓN EN EL USO DE LA NUEVA VERSIÓN DE LA HERRAMIENTA A NIVEL DE ADMINISTRACIÓN Y A OPERARIOS EN LAS INSTALACIONES DE OFICINAS NACIONALES DE CONALEP.

7.3. CARTA DEL LICITANTE ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO, DIRIGIDA AL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DEBIDAMENTE FIRMADA (AUTÓGRAFA, NO RÚBRICA) POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE SEÑALE QUE CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, PROPORCIONARÁ A CONALEP PARA SU USO SIN CARGO ALGUNO LAS

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

ACTUALIZACIONES DE NUEVAS VERSIONES DE LOS PRODUCTOS QUE OFRECE, POR EL PERIODO DE VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

8. CONSIDERACIONES GENERALES:

8.1. PENAS CONVENCIONALES: LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO SERÁ DEL 1% DIARIO HASTA COMPLETAR EL PORCENTAJE DEL 10% CORRESPONDIENTE A LA GARANTÍA.

8.2. DEDUCTIVAS: ESTAS SE APLICARÁN POR EL SERVICIO MAL PRESTADO O QUE SE REALICE DE MANERA DEFICIENTE CON LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO; APLICANDO UN PORCENTAJE DEL 1% DIARIO SOBRE LA PRESTACIÓN INCUMPLIDA, DICHO PORCENTAJE DE FORMA ACUMULADA NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 10% DEL MONTO DE LA GARANTÍA.

PERFIL DEL PROVEEDOR

- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ CONTAR CON CAPACIDAD DE RESPUESTA PARA ATENDER LAS PETICIONES DE SOPORTE TÉCNICO.

CONDICIONES TÉCNICAS DE ACEPTACIÓN DE ENTREGABLE

- LOS ENTREGABLES SE DEBERÁN DE CUMPLIR AL 100% DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS EXPRESADOS.
- LOS FORMATOS DEL MAAGTICSI DEBERÁN DE CUMPLIRSE AL 100%.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN

LIGA DE ACCESO A LA DESCARGA DE LA MEDIA DE INSTALACIÓN EN EL PORTAL DEL FABRICANTE, DENTRO DE UN PERIODO DE 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. ÉSTA DEBERÁ SER ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO A LA CUENTA DEL LIC. JUAN CARLOS MARTÍNEZ ARGÁEZ, COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA EDUCACIÓN: JCMARTINEZ@CONALEP.EDU.MX

* LIGA DE ACCESO A LA DESCARGA DEL MANUAL DE INSTALACIÓN, EL MANUAL DE OPERACIÓN Y EL MANUAL DE USUARIO EN EL PORTAL DEL FABRICANTE, DENTRO DE UN PERIODO DE 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. ÉSTA DEBERÁ SER ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO A LA CUENTA DEL LIC. JUAN CARLOS MARTÍNEZ ARGÁEZ, COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA EDUCACIÓN: JCMARTINEZ@CONALEP.EDU.MX,

DOCUMENTO DE LICENCIA DE USO, DENTRO DE UN PERIODO DE 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. ÉSTA DEBERÁ SER ENVIADA POR CORREO POSTAL A NOMBRE DEL LIC. JUAN CARLOS MARTÍNEZ ARGÁEZ, COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA EDUCACIÓN. UBICADA EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NTE. 147, COL. LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA NUEVA VERSIÓN DE LA HERRAMIENTA DE LA MESA DE AYUDA WEBDESK QUE SERÁ REALIZADA EN EL SERVIDOR QUE PROPORCIONE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS, DENTRO DE UN PERIODO DE 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

LA CAPACITACIÓN EN EL USO DE LA NUEVA VERSIÓN DE LA HERRAMIENTA A NIVEL DE ADMINISTRACIÓN PARA 2 PERSONAS Y 4 OPERARIOS. ÉSTA SE REALIZARÁ SIN COSTO ALGUNO EN LAS INSTALACIONES DE OFICINAS NACIONALES DE CONALEP, DENTRO DE UN PERIODO DE 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

FORMATO DEL MAAGTICSI ACUERDO DE NIVEL OPERACIONAL SLA ADS FL1 QUE DEBERÁ LLENARSE POR EL LICITANTE GANADOR Y PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA EDUCACIÓN Y ENTREGARSE DENTRO DE UN PERIODO DE 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

FIN DEL PROYECTO

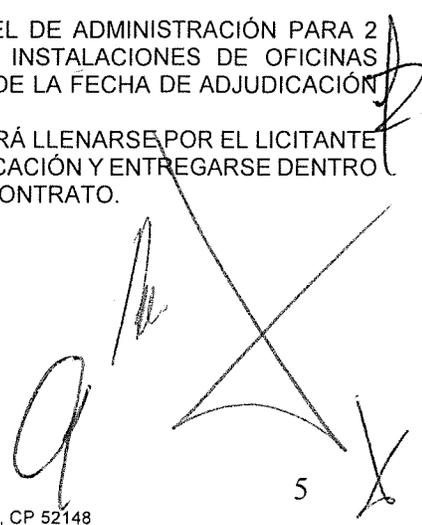
20 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

NIVELES DE SERVICIO

- TENER DISPONIBILIDAD: 08:00 A 19:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

DSGC



5

- ASISTENCIA ILIMITADA DURANTE UN AÑO VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO EN EL HORARIO Y DÍAS ESPECIFICADOS EN EL PUNTO ANTERIOR.

TIEMPOS DE RESPUESTA ANTE INCIDENTES

LOS INCIDENTES SE DEBERÁN ATENDER:

PRIORIDAD TIEMPO DE RESPUESTA

ALTA 10 MINUTOS

MEDIA ½ HORA

BAJA 2 HORAS

MUY BAJA (CONSULTAS O DUDAS OPERATIVAS) 8 HORAS

MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO

- DISPONIBILIDAD: 08:00 A 19:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.
- ASISTENCIA ILIMITADA DURANTE UN AÑO VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO EN EL HORARIO Y DÍAS ESPECIFICADOS EN EL PUNTO ANTERIOR.
- GESTIÓN DE TICKETS PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE SOPORTE TÉCNICO EMITIDOS POR LA MESA DE AYUDA DEL PROVEEDOR GANADOR.

"EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS SERVICIOS DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO CIVIL Y EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

PROPORCIONAR A "CONALEP" PARA SU USO SIN CARGO ALGUNO LAS ACTUALIZACIONES DE NUEVAS VERSIONES DE LOS PRODUCTOS QUE OFRECE, POR EL PERIODO DE VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO."

TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRAN FIRMADOS POR EL "PROVEEDOR" SON LOS SIGUIENTES:

ANEXO No. 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL DE "PROVEEDOR".

ANEXO No. 2: COTIZACIÓN

ANEXO No. 3: FORMATOS DE FIANZA Y DE CARTA GARANTÍA.

CUARTA: MONTO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL MONTO QUE EL "CONALEP" PAGARÁ AL "PROVEEDOR" ES LA CANTIDAD DE \$89,992.80 (OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 80/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

Duración	Descripción	Inversión total
1 año	Mantenimiento y soporte técnico del Sistema de Mesa de Ayuda Webdesk	\$77,580.00
	IVA	\$12,412.80
	TOTAL	\$89,992.80

EL "PROVEEDOR", MANIFIESTA QUE EL PRECIO SERÁ FIJO HASTA LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

DSGC

CONTRATO No. CAS-034/2018
MONTO: \$89,992.80 INCLUYE I.V.A.
VIGENCIA: DEL 26 DE JULIO AL 15 DE AGOSTO DE 2018

QUINTA: LUGAR DE PAGO: EL "CONALEP" REALIZARÁ LOS PAGOS EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.6 MEDIANTE CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR LA CANTIDAD QUE REPRESENTA LOS CFDI COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET PREVIAMENTE EXHIBIDOS, A TRAVÉS DE LA SUBCOORDINACIÓN DE OPERACIÓN FINANCIERA (CAJA GENERAL) DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA; EN EL ÚLTIMO DE LOS SUPUESTOS, ES REQUISITO INDISPENSABLE LO SIGUIENTE: CUENTA APERTURADA A NOMBRE DEL PROVEEDOR, INSTITUCIÓN BANCARIA, SUCURSAL, NÚMERO DE CUENTA, CLABE BANCARIA (DE 18 DÍGITOS) Y ESTADO DE CUENTA.

SEXTA: VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 26 DE JULIO AL 15 DE AGOSTO DE 2018, PERÍODO EN QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO.

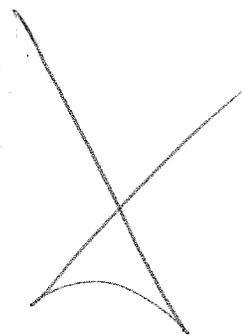
SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO. - EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, UNA VEZ PROPORCIONADOS TODOS LOS ENTREGABLES Y REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE MESA DE AYUDA WEBDESK, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP, Y POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES., CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL "CONALEP", DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO REÚNA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

EL CFDI DEBERÁ EXPEDIRSE A NOMBRE DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON R.F.C. CNE-781229-BK4, DOMICILIO FISCAL, CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 147 NORTE, COL. LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, EDO. DE MÉXICO, C.P. 52148 Y LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDERÁ A LO DESCRITO EN EL CONTRATO.

LOS CFDI APROBADOS POR EL ÁREA REQUERENTE DEBERÁN SER REMITIDAS EN FORMATO .XML Y PDF AL CORREO ELECTRÓNICO ecortiz@conalep.edu.mx

LOS PAGOS AL "PROVEEDOR" SE EFECTUARÁN PREFERENTEMENTE POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, PARA LO QUE ES INDISPENSABLE QUE ÉSTOS PROPORCIONEN EN HOJA MEMBRETADA LOS SIGUIENTES DATOS:

- CUENTA APERTURADA A NOMBRE DEL "PROVEEDOR".
- FECHA DE APERTURA
- MONEDA
- INSTITUCIÓN BANCARIA.
- SUCURSAL
- NO. DE PLAZA
- NÚMERO DE CUENTA.
- CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA (DE 18 DÍGITOS) (CLABE)
- ESTADO DE CUENTA.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)
- DOMICILIO FISCAL



OCTAVA: PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A REINTEGRAR AL "CONALEP" LAS CANTIDADES QUE HAYAN SIDO PAGADAS EN EXCESO, CANTIDADES QUE DEBEN REINTEGRARSE MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "CONALEP".



NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DEBE SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

DSGC



CONTRATO No. CAS-034/2018
MONTO: \$89,992.80 INCLUYE I.V.A.
VIGENCIA: DEL 26 DE JULIO AL 15 DE AGOSTO DE 2018

PÚBLICO, TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR AL "CONALEP" O A TERCERAS PERSONAS.

IGUALMENTE, SE OBLIGA EL "PROVEEDOR" A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS BIENES, EN CUYO SUPUESTO SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DEL "CONALEP", EN APEGO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA CESIÓN HECHA EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ES NULA Y EL "CONALEP" SE RESERVA SU DERECHO A EJERCITAR LA ACCIÓN LEGAL QUE LE CORRESPONDA.

DÉCIMA: GARANTÍAS.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AJUSTÁNDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- A) SE CONSTITUIRÁ GARANTÍA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL, PARA EL CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO O FIANZA, ESTA ÚLTIMA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DE ACUERDO AL FORMATO QUE SE ANEXA EN EL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SERÁ INDIVISIBLE PARA SU APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS NORMATIVOS VIGENTES PUBLICADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PÁGINA DE COMPRANET www.compranet.gob.mx.
- B) LA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- C) EL "PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS SERVICIOS QUE NO REALICEN CON CALIDAD O POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
- D) PARA GARANTIZAR POR UN PERIODO DEL 26 DE JULIO AL 15 DE AGOSTO DE 2018, PERIODO EN EL QUE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR UNA CARTA GARANTÍA QUE AMPARE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS POR 60 DÍAS, MISMA QUE CORRERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, Y EL ANEXO No. 2 DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTA EN PAPEL MEMBRETADO Y CON LA FIRMA DEL APODERADO LEGAL DEL "PROVEEDOR" QUE SERÁN REVISADAS Y APROBADAS EN SU CASO POR EL "CONALEP", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR; Y,
- E) SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO; LOS SERVICIOS NO SEAN REALIZADOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS; CUANDO LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS; POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR". LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS, Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA MISMA EN DICHS TÉRMINOS.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO.- EL "CONALEP" PODRÁ REALIZAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE DEBEN FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR AMBAS PARTES. LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN VERSAR SOBRE PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

DSGC

DÉCIMA SEGUNDA: PRÓRROGAS.- CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PODRÁN OTORGAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR", DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y DOCUMENTADO, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS DE LAS PACTADAS ORIGINALMENTE Y SE REALICE DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL "CONALEP" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS EL "CONALEP" REEMBOLSARÁ AL "PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EL "CONALEP" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO EL "PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

SE CONSIDERARÁN CAUSALES DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI NO PRESTA LOS SERVICIOS DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 2.- SI NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2.
- 3.- SI NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES, POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO.
- 4.- SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE EL "CONALEP" PARA LA REVISIÓN Y CONTROL DE SUS ACTIVIDADES.
- 5.- POR SU NEGATIVA A REPONER LOS SERVICIOS QUE EL "CONALEP" NO ACEPTE POR DEFICIENTES.
- 6.- SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 7.- SI NO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO POR EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
- 8.- MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL "CONALEP".
- 9.- NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 10.- CUANDO AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O SUJETO A ALGUNA FIGURA ANÁLOGA, O BIEN, SE ENCUENTRE EN CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN FORMA TAL QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO.
- 11.- SI REBASA EL PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO RESPECTO AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO O PARTIDAS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 12.- CUANDO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL "CONALEP", EMITA RESOLUCIÓN QUE DETERMINE QUE EL "PROVEEDOR" PROPORCIONÓ INFORMACIÓN FALSA, O ACTUÓ CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL "PROVEEDOR", EL PROCEDIMIENTO SE INICIARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

DSGC

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE EL "PROVEEDOR" SEA COMUNICADO POR ESCRITO DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL "CONALEP" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL "PROVEEDOR". LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL "PROVEEDOR" DENTRO DICHO PLAZO; Y

III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR EL "CONALEP" POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EL "CONALEP", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIEREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL "CONALEP", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EL "CONALEP" ESTABLECERÁ CON EL "PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, EL "CONALEP" PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARÁ NULO.

DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO EL "CONALEP" APLICARÁ CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

POR ATRASO EN EL INICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME AL ANEXO NO. 2 Y LO SEÑALADO EN EL CONTRATO, LA PENA SERÁ DEL 1% DEL DIARIO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, HASTA POR UN 10% DEL MONTO TOTAL DEL MISMO.

DEDUCTIVAS: ESTAS APLICARÁN POR EL SERVICIO MAL PRESTADO O QUE SE REALICE DE MANERA DEFICIENTE CON UN PORCENTAJE DEL 1% DIARIO SOBRE LA PRESTACIÓN INCUMPLIDA, DICHO PORCENTAJE DE FORMA CUMULADA NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 10% DEL MONTO DE LA GARANTÍA."

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

DSGC

CONTRATO No. CAS-034/2018
MONTO: \$89,992.80 INCLUYE I.V.A.
VIGENCIA: DEL 26 DE JULIO AL 15 DE AGOSTO DE 2018

DÉCIMA SEXTA: RELACIONES LABORALES.- EL "PROVEEDOR" EN SU CARÁCTER DE EMPRESARIO Y DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE "PROVEEDOR" EN FORMA EXPRESA LIBERA A EL "CONALEP" DE CUALQUIER CONTROVERSIA LEGAL QUE PUDIERA SURGIR.

EL "PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER A SU COSTA DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA, O EN CONTRA DEL "CONALEP", POR LO QUE EL "PROVEEDOR" LIBERA AL "CONALEP" EN FORMA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

DÉCIMA SÉPTIMA: CONDICIONES DE RECEPCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- EL "CONALEP" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO RECIBIRÁ Y SUPERVISARÁ QUE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS CUMPLAN CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CALIDAD.

EL "CONALEP" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR SERVICIOS DEFICIENTEMENTE PRESTADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "CONALEP" PODRÁ SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS AL MOMENTO DE VERIFICAR LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, POR LO TANTO, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ PROCEDER A LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN FORMA INMEDIATA, DE NO SER ASÍ SE PROCEDERÁ CONFORME A LAS CLÁUSULAS RELATIVAS A PENAS CONVENCIONALES Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, INICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE EL "PROVEEDOR" HAGA DEL CONOCIMIENTO A LOS RESPONSABLES DE DICHA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL "CONALEP", QUIENES LLEVARÁN A CABO DICHA VERIFICACIÓN, Y EN CASO DE OBSERVAR SERVICIOS DEFICIENTES NOTIFICARÁN AL "PROVEEDOR" LO CONDUCENTE.

DÉCIMA OCTAVA: DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO EL "PROVEEDOR" Y EL "CONALEP" PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SEÑALARÁ DÍA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y CITARÁ A "LAS PARTES". DICHA AUDIENCIA SE DEBERÁ INICIAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

LA ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES, POR LO QUE LA INASISTENCIA POR PARTE DEL "PROVEEDOR" TRAERÁ COMO CONSECUENCIA TENER POR NO PRESENTADA SU SOLICITUD.

EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, TOMANDO EN CUENTA LOS HECHOS MANIFESTADOS EN LA SOLICITUD Y LOS ARGUMENTOS QUE HICIERE VALER EL "CONALEP", DETERMINARÁ LOS ELEMENTOS COMUNES Y LOS PUNTOS DE CONTROVERSIA Y EXHORTARÁ A "LAS PARTES" PARA CONCILIAR SUS INTERESES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIN PREJUZGAR SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "LAS PARTES" LLEGUEN A UN ACUERDO DURANTE LA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS, Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DARÁ SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES, PARA LO CUAL EL "CONALEP" DEBERÁ REMITIR UN INFORME SOBRE EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA.

EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO DE VOLUNTADES, "LAS PARTES" PODRÁN OPTAR POR CUALQUIER VÍA DE SOLUCIÓN A SU CONTROVERSIA.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

DSGC

CONTRATO No. CAS-034/2018
MONTO: \$89,992.80 INCLUYE I.V.A.
VIGENCIA: DEL 26 DE JULIO AL 15 DE AGOSTO DE 2018

DÉCIMA NOVENA: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA "LAS PARTES" RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

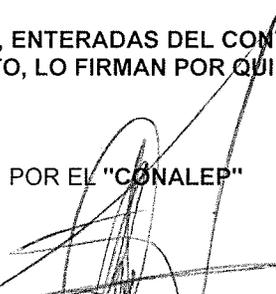
POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES; LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

VIGÉSIMA: PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y A LO NO PREVISTO SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO TODA LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

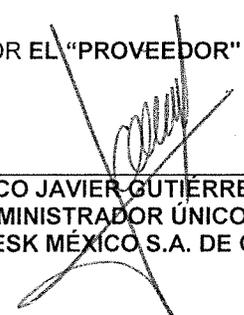
VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN.- EN CASO DE CONTROVERSIA, "LAS PARTES" RESOLVERÁN LAS MISMAS ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO TÁCITA Y EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN POR QUINTUPLICADO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 26 DE JULIO DE 2018.

POR EL "CONALEP"


M. EN H. P. BELEN DIAZ ALVAREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA
Y ADQUISICIONES

POR EL "PROVEEDOR"


C. FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ MAYEN
ADMINISTRADOR ÚNICO
WEBDESK MÉXICO S.A. DE C.V..

TESTIGO


LIC. MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ CRUZ
COORDINADORA DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS

REVISO TÉCNICAMENTE


MRO. VAN FLORES BENITEZ
DIRECTOR CORPORATIVO DE
TECNOLOGÍAS APLICADAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, Y POR LA OTRA, WEBDESK MÉXICO S.A. DE C.V., CON FECHA 26 DE JULIO DE 2018.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

ANEXO 1



----- INSTRUMENTO NÚMERO CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO -----

----- VOLUMEN NÚMERO CIENTO OCHENTA Y OCHO -----

----- FOLIO NÚMERO CERO CINCUENTA Y OCHO -----

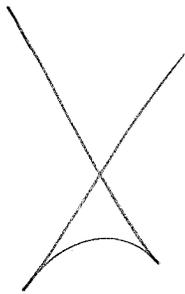
--- En la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, Yo, Licenciado Fernando Israel Correa Sapién, Notario Público Interino número Ciento Sesenta y Cuatro del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, actuando en el Protocolo Ordinario a mi cargo, hago constar:-----

--- La Constitución de una Sociedad Mercantil denominada **WEBDESK MÉXICO, Sociedad Anónima de Capital Variable**, que otorga el señor **Francisco Javier Gutiérrez Mayen**, y las señoritas **Marisol Gutiérrez Bernal** y **Gabriela Gutiérrez Bernal**, al amparo de la Autorización de Uso de Denominaciones o Razón Social, emitida por la Secretaría de Economía el día quince de mayo de dos mil diecisiete, con Clave Única del Documento "A201705151528543899" (A, dos, cero, uno, siete, cero, cinco, uno, cinco, uno, cinco, dos, ocho, cinco, cuatro, tres, ocho, nueve, nueve), que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A", y que transcribo a continuación: ---

--- "...SECRETARÍA DE ECONOMÍA.- DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL.- AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.- Clave Única del Documento (CUD): A201705151528543899.- Resolución.- En atención a la reserva realizada por FERNANDO ISRAEL CORREA SAPIEN, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: WEBDESK MÉXICO. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.- Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.- En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.- AVISO DE USO NECESARIO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.- En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido

COPIA COPIADA

conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.- La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.- AVISO DE LIBERACIÓN.- En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.- Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.- Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominación o Razones Sociales.- RESPONSABILIDADES.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.- Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.- La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- FIRMA ELECTRÓNICA..."-----



-----PROTESTA DE LEY -----

--- Para los efectos de las declaraciones que los comparecientes harán en este instrumento, procedí a protestarlos para que se condujeran con verdad y los apercibí de las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad ante Notario Público, luego de lo cual otorgan lo siguiente: -----

-----DECLARACIÓN -----

--- Única.- Declaran los comparecientes que se hacen sabedores, que por el uso de la denominación social **WEBDESK MÉXICO**, concedida mediante la Autorización de Uso de Denominación o Razón Social, expedida por la Secretaría de Economía el día **quince de mayo** de dos mil **diecisiete**, con Clave Única del Documento "**A201705151528543899**" (**A, dos, cero, uno, siete, cero, cinco, uno, cinco, uno, cinco, dos, ocho, cinco, cuatro, tres, ocho, nueve, nueve**), y en apego al artículo veintidós del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, tienen las obligaciones siguientes:-----

--- I.- Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de una Denominación o Razón Social conforme a la Ley, y-----

--- II.- Proporcionar a la Secretaría la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de una Denominación o Razón Social, al momento de



reservar la Denominación o Razón Social, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la Denominación o Razón Social.-----

----- ESTATUTOS -----

----- DENOMINACIÓN -----

--- Artículo Primero.- La Denominación social será **WEBDESK MÉXICO**, se usará seguida de las palabras **Sociedad Anónima de Capital Variable**, o de su abreviatura **S. A. de C.V.**-----

----- OBJETO SOCIAL. -----

--- Artículo Segundo.- El presente objeto estará condicionado a las disposiciones, autorizaciones, concesiones y permisos de la Ley correspondiente, sin eximir de observar las disposiciones de leyes de orden e interés público; los socios presentes y futuros en este acto convienen en sujetarse a lo dispuesto en el siguiente objeto social:-----

--- 1.- La consignación, representación, corretaje, diseño, arrendamiento, instalación, almacenaje, mantenimiento, reparación, asesoría, supervisión, proyección e innovación de toda clase de equipos de cómputo, electrónico, de procesamiento de datos, programas de computación, equipos de oficina así como de cualquier otro bien mueble utilizado en oficinas.-----

--- 2.- Desarrollar sistemas que operen en máquinas, computadoras, equipo electrónico y/o de procesamiento de datos y demás documentos relacionados con el desarrollo de los sistemas y de su objeto social.-----

--- 3.- La prestación de toda clase de servicios de asesoría, consultoría, capacitación y asistencia técnica en materia de sistemas y programas de procesamiento de datos y/o de cómputo, y/o de cualquier tipo si así se requiere.-----

--- 4.- Impartir todo tipo de asesoramientos, consultas, gestorías, trámites, adiestramiento, entrenamiento, capacitación; así como en forma enunciativa más no limitativa dar y organizar conferencias, pláticas, cursos, todo ello relacionado con el objeto social.-----

--- 5.- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, así como organizarse administrativamente como mejor lo estime para obtener y aprovechar por cualquier título legal toda clase de patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad, construcción, representaciones, permisos, concesiones, licencias, autorizaciones, asignaciones, nombres y avisos comerciales que contribuyan a la perfecta realización del objeto social.-----

--- 6.- Establecer y modificar las cuotas que genera la prestación de sus servicios, así como las fechas en que las que deberán ser cubiertos;-----

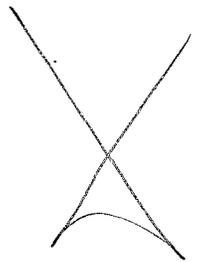
--- 7.- La Comercialización, promoción y asesoría de cualquier aspecto relacionado a la contratación de medios de comunicación como televisión, radio, cine, prensa digital e impresa, revistas, publicidad interior, exterior e internet; la instalación, mantenimiento, diseño y remoción de material publicitario, publicidad aérea, así como el diseño y colocación de anuncios publicitarios (previa obtención de los permisos requeridos).-----

--- 8.- Comercialización y desarrollo de aspectos de "scouting" para lugares y locaciones, así como la asesoría en la capacitación de edecanes, modelos, actores y actrices; la capacitación y entrenamiento de equipos de trabajo.-----

--- 9.- La planeación y organización de eventos comerciales como ruedas de prensa, lanzamientos de productos, campañas políticas; el diseño y ejecución de campañas publicitarias con el propósito de distribuir material publicitario como folletos, volantes, catálogos o cupones, así como la distribución en cualquiera de sus formas; la planeación, logística, contratación y alquiler de proveedores de banquetes, cantantes o cualquier aspecto relacionado al entretenimiento de las audiencias; el diseño y arreglo de imagen personal, así como la implementación de campañas de relaciones públicas para promover los intereses y mejorar la imagen de clientes; realizar los servicios de cabildeo, consultoría política y consultoría en relaciones públicas.-----

COPIA COPIADA

- 10.- La comercialización e impartición de todo tipo de asesoramientos, consultas, gestorías, trámites, adiestramiento, entrenamiento, capacitación; así como en forma enunciativa más no limitativa, dar y organizar conferencias, pláticas, cursos, todo ello relacionado con el objeto social.-----
- 11.- La celebración de todo tipo de actos y contratos de comisión, mediación, distribución, franquicia, consignación, mantenimiento, arrendamiento, subarrendamiento, usufructo y explotación de toda clase de maquinaria, así como bienes muebles e inmuebles, necesarios para el cumplimiento de su objeto social. -----
- 12.- La adquisición, enajenación por cualquier título legal, la industrialización así como la distribución, importación, exportación y el comercio en general de toda clase de artículos, equipos, instrumentos, materiales, refacciones, herramientas, aparatos, recursos naturales, muebles y materias primas o insumos en general de procedencia nacional o extranjera, relacionado con su objeto social. --
- 13.- Celebrar toda clase de actos y contratos así como obtener capital en préstamo, con o sin garantía prendaria o hipotecaria, o de cualquier otro medio legal, con cualquier persona física o moral, pública o privada, tanto en el interior de la República Mexicana como en el Extranjero, pudiendo otorgar garantías o avales y garantizar adeudos a favor de terceros relacionados con el objeto social. -
- 14.- La participación en licitaciones relacionadas con su objeto social, ya sean del Gobierno Federal, Estatal, Municipal o Delegacional para el caso del Distrito Federal.-----
- 15.- La adquisición por cualquier medio legal de bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios para la manipulación, distribución, preparación, transformación, compra y venta de cualquier tipo mercancías relacionadas con el objeto social.-----
- 16.- La prestación de servicios de asesoría técnica, de capacitación y entrenamiento de personal, estudio de mercado, publicidad y promoción de todo tipo de bienes y servicios relacionados con el objeto social. -----
- 17.- La administración, consultoría y asesoría en materia de administración general y en las áreas de recursos humanos, de servicios administrativos de contabilidad, auditoría, mercadotecnia, ventas, finanzas, procesamiento de datos, sistemas informáticos, producción, control de calidad, relaciones públicas, promoción, crédito, así como las demás áreas de servicios relacionados con el objeto social.
- 18.- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.-----
- 19.- Suscribir, emitir, adquirir, otorgar en prenda, endosar, negociar y descontar toda clase de títulos de crédito, sin que se ubiquen en los supuestos de la Ley del Mercado de Valores. -----
- 20.- Representar o ser agente de empresas comerciales o industriales, sea nacionales o extranjeras, e intermediar en la venta, administración y explotación de toda clase de bienes y servicios, ya sea en forma de comisión, distribución, mediación, asesoría, promoción o cualesquiera actividad complementaria de comercialización en México o en el extranjero. -----
- 21.- Adquirir en cualquier forma legal toda clase de acciones, intereses o participaciones en otras sociedades o asociaciones y formar parte de otras personas morales. -----
- 22.- Solicitar y otorgar préstamos con o sin garantía, suscribir, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos de crédito y garantizar obligaciones, otorgando cualquier clase de garantías, bien sean de la sociedad o de terceros.-----
- 23.- Conceder avales y garantías a terceras personas, así como celebrar fideicomisos y en general suscribir títulos de crédito en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----
- 24.- El establecimiento de agencias y sucursales en toda la República Mexicana y el extranjero, pudiendo señalar domicilios convencionales en los contratos que celebre.-----
- 25.- Así como todas aquellas actividades que sean desarrollo y complemento de las anteriores. ----





-- 26.- En general la ejecución de todos los actos, convenios o contratos de carácter mercantil o civil relacionados con el objeto social, que sean consecuencia propia, derivada por cuenta de terceros, así como todas aquellas operaciones que sean decretadas por la asamblea de accionistas o sus administradores, para los cuales no se requiera permiso especial y para el mejor desarrollo del objeto social y el mayor apoyo e incremento del patrimonio social.-----

----- DOMICILIO -----

-- Artículo Tercero.- La sociedad tendrá su domicilio en el **Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México**, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República Mexicana o en el Extranjero, así como señalar domicilios convencionales para la ejecución de determinados actos y contratos. -----

----- DURACIÓN -----

-- Artículo Cuarto.- La duración de la sociedad será **indefinida**.-----

----- NACIONALIDAD -----

-- Artículo Quinto.- **Cláusula de Exclusión de Extranjeros**.- Ninguna persona extranjera, física o moral o sociedades sin cláusula de exclusión de extranjeros, podrá tener directa o indirectamente, participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad.-----

-- Si alguna de las personas mencionadas con anterioridad, llegare a tener una participación social o a ser propietaria de acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, no se reconocerán en absoluto sus derechos de socio o accionista y dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada. --

----- DEL CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES -----

-- Artículo Sexto.- El capital social es la cantidad de **Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional**, mínimo fijo, y estará representado por **cuatrocientas acciones nominativas**, con valor nominal de **quinientos pesos moneda nacional**, cada una. El capital variable será ilimitado,-----

-- Las acciones estarán divididas en dos Series. Las acciones representativas del capital mínimo fijo formarán la Serie "A", y las acciones representativas del capital variable formarán la Serie "B". Todas las acciones confieren a sus tenedores, derecho a voto en las Asambleas de Accionistas, correspondiéndoles un voto por cada acción.-----

-- La Asamblea que decreta la emisión de las acciones podrá establecer lo siguiente:-----

---- I.- El número, valor nominal y naturaleza de las acciones en que se divide el capital social.-----

---- II.- La forma y términos en que deba pagarse la parte insoluta de las acciones.-----

---- III.- La participación en las utilidades.-----

---- IV.- Imponer restricciones, de cualquier naturaleza, a la transmisión de propiedad o derechos, respecto de las acciones de la serie o clase representativas del capital social que se emita.-----

---- V.- Establezcan causales de exclusión de socios o para ejercer derechos de separación, de retiro, o bien, para amortizar acciones, así como el precio o las bases para su determinación de las acciones de la serie o clase representativas del capital social que se emita.-----

---- VI.- Emitir acciones de la serie o clase representativas del capital social que se emita con las siguientes características:-----

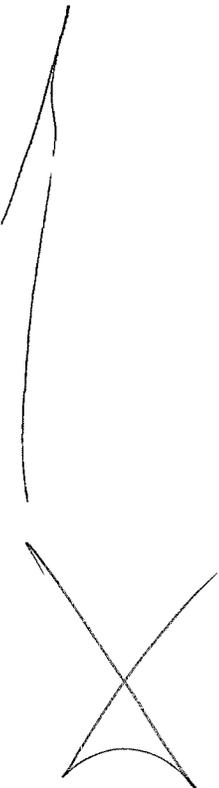
---- a. No confieran derecho de voto o que el voto se restrinja a algunos asuntos.-----

---- b. Otorguen derechos sociales no económicos distintos al derecho de voto o exclusivamente el derecho de voto.-----

---- c. Confieran el derecho de voto o requieran del voto favorable de uno o más accionistas, exclusivamente en los asuntos respecto de los cuales confieran el derecho de voto a sus titulares.-----

---- VII.- Amplíen, limiten o nieguen el derecho de suscripción preferente a que se refiere el artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

-- El capital de la sociedad podrá ser aumentado por aportaciones posteriores de los socios, o por



COPIA
CONFIRMADA
11/10/2000

admisión de nuevos socios, y será susceptible de disminución, por retiro total o parcial de las aportaciones. Los aumentos y disminuciones deberán ser acordados por la asamblea general extraordinaria de socios. Todo aumento o disminución del capital social deberá inscribirse en el libro de registro que al efecto llevará la sociedad. -----

--- El capital social en su parte variable es susceptible de aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. -----

--- En caso de disminución se aplicará ésta, proporcionalmente sobre el valor de las acciones y la asamblea fijará las normas de prorrateo de la amortización, así como la fecha en que las amortizaciones deban surtir efectos. -----

--- No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas.-----

--- La sociedad llevará un libro de Registro de Acciones en el que deberán inscribirse todas las aportaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones que formen parte del capital social.-----

--- La sociedad considerará como propietarios de las acciones a quienes aparezca inscritos en dicho libro. -----

--- **Artículo Séptimo.**- Los Títulos de las acciones o los certificados provisionales que podrán amparar una o varias acciones, se redactarán de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se transcribirá el artículo sexto de estos estatutos y llevarán la firma de dos consejeros o del Administrador Único.-----

--- **Artículo Octavo.**- Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones. -----

--- En los aumentos del capital social, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo que se emita.-----

--- La preferencia se ejercerá dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo de aumentar el capital social, en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles establecido por la Secretaría de Economía.-----

--- La reducción del capital social efectuada mediante reembolso a los socios, o liberación concedida a éstos de exhibiciones no realizadas, se publicará por medio del Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles establecido por la Secretaría de Economía. -----

--- Los accionistas responderán de las pérdidas sólo con sus acciones. -----

-----DE LAS ASAMBLEAS GENERALES-----

--- **Artículo Noveno.**- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente: -----

--- I.- Serán Ordinarias y extraordinarias. -----

--- Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar de los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán Ordinarias. -----

--- II.- Se celebrarán en el domicilio social. -----

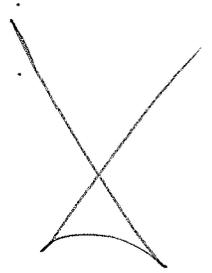
--- III.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, el Administrador Único, o por el o los comisarios.-----

--- IV.- La Convocatoria se publicará con anticipación de quince días naturales a la fecha en que deba celebrarse la asamblea, por medio del Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles establecido por la Secretaría de Economía.-----

--- La convocatoria deberá contener el orden del día con expresión de la fecha, hora y lugar en que deba celebrarse la asamblea.-----

--- Si todas las acciones con derecho a voto estuviesen representadas al momento de la votación, no será necesaria la publicación de la convocatoria.-----

--- V.- Actuará como Presidente, el Presidente del Consejo, el Administrador Único, o la persona que designen los accionistas, y fungirá como Secretario la persona que designen los mismos accionistas. -





--- VI.- Para que se considere legalmente reunida la asamblea y que sus resoluciones sean válidas, se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y, ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

--- VII.- En las votaciones, cada acción representa un voto y serán nominativas, a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación.-----

--- VIII.- Las actas de las asambleas deberán ser firmadas por el Presidente, el Secretario y por los Comisarios que concurran, o por el Administrador Único.-----

--- Las resoluciones tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas estando reunidos en Asamblea General, siempre que se confirmen por escrito.-----

--- Si entre las resoluciones tomadas no se designa delegado para ejecutarlas o formalizarlas, lo hará el mismo presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único.-----

----- DE LA ADMINISTRACIÓN -----

--- Artículo Décimo.- El órgano de Administración de la sociedad estará integrado por un Consejo de Administración o por un Administrador Único.-----

--- Artículo Décimo Primero.- El Consejo de Administración estará integrado por el número de miembros que determine la Asamblea de Accionistas.-----

--- Artículo Décimo Segundo.- El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. En todos los casos, los nombrados depositarán la caución que acuerde la Asamblea General de accionistas.-----

--- Artículo Décimo Tercero.- La sesión del Consejo se considerará legalmente instalada con la mayoría de los consejeros; cada consejero gozará de un voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de los presentes. El Presidente tiene voto de calidad.-----

--- Las resoluciones tomadas fuera de sesión de consejo, por unanimidad de los miembros del mismo, tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en sesión de consejo, siempre que se confirmen por escrito.-----

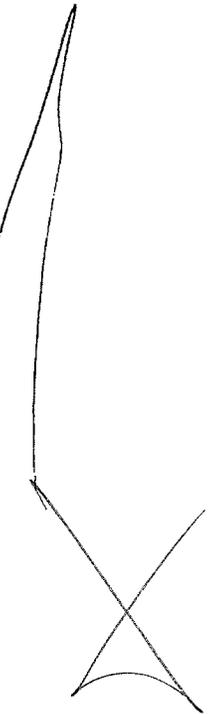
Si entre las resoluciones tomadas no se designa delegado para ejecutarlas o formalizarlas, lo hará el mismo Secretario del Consejo de Administración.-----

--- Artículo Décimo Cuarto.- El Presidente y Secretario del Consejo de Administración, serán las personas a quienes designe la Asamblea de Accionistas.-----

--- Artículo Décimo Quinto.- De cada sesión de Consejo de Administración, se levantará una acta en la que se hará constar la lista de consejeros que asistieron, el desarrollo del Orden del Día, y los acuerdos adoptados; deberá ser firmada por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario en dicha sesión de Consejo.-----

--- Artículo Décimo Sexto.- La Asamblea General, como suprema autoridad, nombrará al Consejo de Administración o al Administrador Único, en su caso, quienes disfrutarán conjunta o separadamente, por acuerdo de la asamblea de socios, de las más amplias facultades reconocidas por la Ley a los Administradores Generales para dirigir los negocios de la sociedad, para realizar todos y cada uno de los objetos de la misma, y para representar a ésta con Poder amplio para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio de la manera en que determine la Asamblea General y en base a lo siguiente:-----

--- A).- Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en términos del primer párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente en el Estado de México, y sus correlativos en las demás Entidades Federativas donde se ejercite el mandato, aún con las facultades que se enumeran en los artículos siete punto ochocientos seis y siete punto



RECEIVED
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ochocientos siete del Código Civil del Estado de México, y sus correlativos en las demás Entidades Federativas donde se ejercite, y por lo tanto estará facultado para: Desistirse de toda clase de procedimientos, recursos o instancias, inclusive del juicio de amparo; para transigir; para comprometer en árbitros; para articular y absolver posiciones; para recusar; para recibir pagos, extender recibos y finiquitos, presentar quejas, querellas y denuncias en materia penal, o constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público; otorgar el perdón del ofendido cuando en derecho proceda, y recibir el pago de la reparación del daño, y para todos los demás actos que expresamente determine la Ley. De una manera enunciativa pero no limitativa, quedan facultados para desistirse del juicio de amparo, suscribir toda clase de documentos públicos y privados, relacionados con el ejercicio del mandato conferido, así como manifestaciones, renunciaciones, protestas y similares, especialmente las que deban de hacerse conforme a la Constitución Política, sus Leyes reglamentarias, sus Reglamentos y demás disposiciones legales, tales como las de naturaleza civil, en su caso mercantil y cualquier otra. De igual forma tendrán la representación legal y patronal, en términos del Artículo once de la Ley Federal del Trabajo. Inclusive para que lo ejerciten y comparezcan ante toda clase de personas físicas o morales, Autoridades Judiciales y Administrativas, de Tránsito de Jurisdicción Local y Federal, y demás autoridades de Trabajo, inclusive Autoridades Militares. -----

--- B).- **Poder General para Actos de Administración**, en términos del segundo párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México, y sus correlativos en las demás Entidades Federativas donde se ejercite. -----

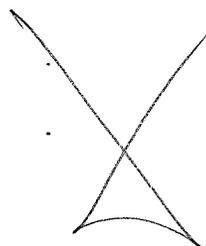
--- C).- **Poder General para Actos de Dominio**, en términos del tercer párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México, y sus correlativos en las demás Entidades Federativas donde se ejercite. -----

--- D).- **Poder para Otorgar, Suscribir, y Emitir Títulos de Crédito** de toda clase, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

--- E).- **Poder para Otorgar y Sustituir Poderes Generales o Especiales**, así como para delegar total o parcialmente las facultades que se les confieren y revocarlos en los mismos términos, reservándose su ejercicio. -----

--- F).- **Aperturar, cancelar y firmar cuentas bancarias de cualquier especie a nombre de la Sociedad, y girar cheques.** -----

--- G).- Podrá actuar ante o frente al o los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflicto colectivo; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, y para todos los efectos de conflictos individuales; en general para todos los asuntos obreros patronales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo, comparecer ante las juntas de conciliación y arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia, llevará la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis, y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo; también la representación legal de la empresa, para los efectos de acreditar la personalidad y capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera de la Ley Federal del Trabajo; podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley laboral mencionada, con facultades para absolver y articular posiciones, desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrá señalar domicilios para recibir notificaciones en los términos del artículo setecientos treinta y nueve de la Ley Federal del Trabajo, podrá comparecer con toda la representación legal para acudir a la audiencia a que se refieren los artículos ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, y ochocientos setenta y ocho de la Ley laboral mencionada, en sus tres fases, de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas; asimismo se le confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, convenios de liquidación y ratificarlos; para tomar toda clase de decisiones,





para negociar y suscribir convenios laborales, al mismo tiempo podrá actuar como representante de la empresa en calidad de administrador, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramite ante cualesquiera autoridad. Al mismo tiempo podrá realizar actos o celebrar contratos de trabajo y rescindirlos. -----

--- H).- Tendrá facultad para convocar asambleas generales, ordinarias y extraordinarias en los términos del presente instrumento. -----

-----VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD-----

--- **Artículo Décimo Séptimo.**- El órgano de vigilancia de la sociedad, estará integrado por uno o varios comisarios que podrán ser o no accionistas. Serán designados por mayoría de votos en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Los comisarios continuarán en el desempeño de sus responsabilidades hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión del cargo. -----

--- El Comisario tendrá las facultades y obligaciones que determina el artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

--- Se podrá designar uno o varios comisarios suplentes para sustituir a sus respectivos propietarios, en caso de faltas temporales o absolutas. -----

----- EJERCICIOS SOCIALES, INFORMACIÓN FINANCIERA, GANANCIAS Y PÉRDIDAS -----

--- **Artículo Décimo Octavo.**- Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, a excepción del primero que comienza a partir de la firma del presente instrumento. -----

--- **Artículo Décimo Noveno.**- Los estados financieros se formularán al término de cada ejercicio y deberán concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura y se pondrán a la disposición de el o de los Comisarios y de los accionistas con quince días de anticipación a la Asamblea de Accionistas que haya de discutirlo. -----

--- **Artículo Vigésimo.**- Del resultado de los estados financieros, previo pago del impuesto sobre la renta y reparto de utilidades a los trabajadores, el remanente se aplicará como sigue: -----

--- I.- Se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social. -----

--- II.- Se separarán las cantidades que la asamblea acuerde para la formación de uno o varios fondos de reserva especiales. -----

--- III.- Se distribuirá como dividendo entre los accionistas la cantidad que acuerde la asamblea. No se distribuirá dividendo sino hasta después de aprobados los estados financieros que efectivamente arrojen utilidades. -----

--- IV.- El sobrante repartible será llevado a la cuenta de utilidades por aplicar. -----

-----DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD-----

--- **Artículo Vigésimo Primero.**- La sociedad se disolverá por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas y en los demás casos que fija la Ley. -----

--- **Artículo Vigésimo Segundo.**- Disuelta la sociedad se pondrá en liquidación, nombrándose uno o más liquidadores, quienes procederán a la misma conforme a lo dispuesto en el capítulo once de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

--- **Artículo Vigésimo Tercero.**- En el periodo de liquidación de la sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al órgano de administración. -----

--- El órgano de vigilancia continuará en funciones con las facultades y obligaciones que le correspondían en la vida normal de la sociedad. -----

--- **Artículo Vigésimo Cuarto.**- Mientras no se inscriba en el Registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores, y éstos no hayan entrado en funciones, el órgano de administración continuará en funciones, pero no podrá iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución o que se compruebe la existencia de la causa legal de esta. -----

COPIA COPIADA

--- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, en esta reunión que se conceptúa como Asamblea General Ordinaria, los accionistas tomaron los siguientes acuerdos:-----

----- **ARTÍCULOS TRANSITORIOS** -----

--- **Primero.**- El capital social mínimo fijo, o sea la suma de **Doscientos mil pesos Moneda Nacional**, queda totalmente suscrito y pagado en efectivo y en moneda nacional, de la siguiente manera:-----

----- Accionistas -----	----- Acciones -----	----- Valor -----
--- Señor Francisco Javier Gutiérrez Mayen -----	360 -----	\$180,000.00-----
--- (Trescientas sesenta acciones nominativas, con valor de quinientos pesos, Moneda Nacional, cada una; total ciento ochenta mil pesos Moneda Nacional). -----		
--- Señorita Marisol Gutiérrez Bernal -----	20 -----	\$10,000.00-----
--- (Veinte acciones nominativas, con valor de quinientos pesos, Moneda Nacional, cada una; total diez mil pesos Moneda Nacional). -----		
--- Señorita Gabriela Gutiérrez Bernal -----	20 -----	\$10,000.00 -----
--- (Veinte acciones nominativas, con valor de quinientos pesos, Moneda Nacional, cada una; total diez mil pesos Moneda Nacional). -----		
--- Total-----	400-----	\$200,000.00 -----

--- (cuatrocientas acciones nominativas, con valor de quinientos pesos, Moneda Nacional, cada una; total doscientos mil pesos Moneda Nacional).-----

--- **Segundo.**- Los socios, considerando la reunión que tienen para otorgar esta escritura como su primera Asamblea General de accionistas, por unanimidad de votos, toman los siguientes.-----

----- **Acuerdos** -----

--- I.- Confiar la Administración de la sociedad a un **Administrador Único**, designando para el efecto al señor **Francisco Javier Gutiérrez Mayen**, quien en el desempeño de su cargo gozará, de todos los poderes y facultades que la ley tiene previsto a los de su clase, así como las establecidas del inciso A) al inciso H), del **Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales**, las que aquí se dan por íntegramente reproducidas como si a la letra se insertasen; las facultades conferidas, estarán vigentes por un periodo de **treinta años** contados a partir de la firma del presente instrumento.-----

--- II.- Se designa como comisario de la Sociedad al señor **Carlos Rodríguez García**, quien tendrá las facultades y obligaciones inherentes a los de su clase, en términos de Ley.-----

--- Los funcionarios designados caucionaron y protestaron su leal y fiel desempeño a los cargos conferidos, en términos de ley.-----

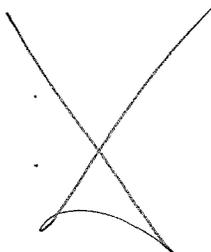
--- III.- Los Ejercicios Sociales se iniciarán el primero de enero de cada año, excepto el Primer ejercicio que iniciará con las actividades de la sociedad, y terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año.

--- **Tercero.**- El Administrador Único, manifiesta que obra en la caja de la sociedad la suma de doscientos mil Pesos, Moneda Nacional, importe del capital social mínimo fijo.-----

--- **Cuarto.**- Los gastos, derechos y honorarios que se generen con la formalización del acto consignado en este instrumento, serán por cuenta de la sociedad denominada **WEBDESK MÉXICO, Sociedad Anónima de Capital Variable**.-----

----- **GENERALES:** -----

--- El señor **Francisco Javier Gutiérrez Mayen**, manifestó ser mexicano por nacimiento e hijo de padres mexicanos, originario del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, lugar donde nació el día veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y tres; casado, empresario; con domicilio en Avenida de las Granjas, número quince "C", Colonia Ampliación Los Fresnos, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal cincuenta y tres mil doscientos cincuenta; se identifica con su credencial para votar vigente con número de folio "0000061486576" (cero, cero, cero, cero, cero, seis, uno, cuatro, ocho, seis, cinco, siete, seis), expedida por el Instituto Federal Electoral; con Clave Única de Registro de Población "GUMF730829HMCTYR06" (G, U, M, F, siete, tres, cero, ocho, dos, nueve, H, M, C, T, Y, R, cero, seis), con Registro Federal de





Contribuyentes "GUMF7308293X2" (G, U, M, F, siete, tres, cero, ocho, dos, nueve, tres, X, dos). Respecto al pago del Impuesto Sobre la Renta, manifiesta estar al corriente, por lo que le hice las prevenciones de Ley. -----

--- La señorita **Marisol Gutiérrez Bernal**, manifestó ser mexicana por nacimiento e hija de padres mexicanos, originaria del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, lugar donde nació el día doce de septiembre de mil novecientos noventa y tres; soltera, empresaria; con el mismo domicilio en Avenida de las Granjas, número quince "C", Colonia Ampliación Los Fresnos, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal cincuenta y tres mil doscientos cincuenta; se identifica con la Credencial para Votar vigente con número de folio "1115212113762" (uno, uno, uno, cinco, dos, uno, dos, uno, uno, tres, siete, seis, dos), expedida por el Instituto Federal Electoral; con Clave Única de Registro de Población "GUBM930912MMCTRR09" (G, U, B, M, nueve, tres, cero, nueve, uno, dos, M, M, C, T, R, R, cero, nueve), con **Registro Federal de Contribuyentes "GUBM930912TQ6" (G, U, B, M, nueve, tres, cero, nueve, uno, dos, T, Q, seis).** Respecto al pago del Impuesto Sobre la Renta, manifiesta estar al corriente, por lo que le hice las prevenciones de Ley. -

--- La señorita **Gabriela Gutiérrez Bernal**, manifestó ser mexicana por nacimiento e hija de padres mexicanos, originaria del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, lugar donde nació el día nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco; soltera, empresaria; con el mismo domicilio en Avenida de las Granjas, número quince "C", Colonia Ampliación Los Fresnos, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal cincuenta y tres mil doscientos cincuenta; se identifica con la Credencial para Votar con número de folio "1315212104026" (uno, tres, uno, cinco, dos, uno, dos, uno, cero, cuatro, cero, dos, seis), expedida por el Instituto Federal Electoral; con Clave Única de Registro de Población "GUBG950209MMCTRB08" (G, U, B, G, nueve, cinco, cero, dos, cero, nueve, M, M, C, T, R, B, cero, ocho), con **Registro Federal de Contribuyentes "GUBG950209LD3" (G, U, B, G, nueve, cinco, cero, dos, cero, nueve, L, D, tres).** Respecto al pago del Impuesto Sobre la Renta, manifiesta estar al corriente, por lo que le hice las prevenciones de Ley. -----

-----Yo, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE: -----

--- I.- Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto; que se identificaron ante mí con los documentos que han quedado mencionados en el capítulo de generales, en los que consta su fotografía, y por los rasgos faciales que aparecen, se aprecia que se trata de los comparecientes; envíe copia fotostática de esos documentos, previo cotejo con sus originales, al apéndice de este instrumento con la letra "B". -----

--- II.- Que hice del conocimiento de los comparecientes que deberán presentarme y exhibirme dentro del plazo del mes siguiente a la fecha de firma de la presente escritura, la solicitud de inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes, ya que en defecto de todo lo anterior, informaré de dicha omisión al Servicio de Administración Tributaria, en los términos de lo dispuesto por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, el Reglamento de dicho Código y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. -----

--- III.- Que verifiqué las Claves del Registro Federal de Contribuyentes de las personas que integran la presente Sociedad, que agrego al apéndice del presente instrumento bajo la letra "C". -----

--- IV.- De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, informé a los comparecientes del tratamiento de sus datos personales y las consecuencias del otorgamiento de su consentimiento para ello, conforme al Aviso de Privacidad que agrego al apéndice bajo la letra "D". -----

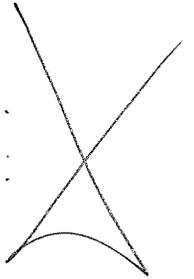
--- V.- Que en términos del Artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, advertí a los comparecientes que deberán realizar el trámite de su firma electrónica avanzada, ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria. -----

--- VI.- De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los documentos originales que tuve a la vista y a los cuales me remito. -----

COPIA
COTEJADA

--- VII.- De que hice saber a los comparecientes el derecho que tienen de leer personalmente el presente instrumento y de que su contenido les sea explicado por el suscrito Notario.-----
--- VIII.- Que leí y expliqué a los comparecientes en voz alta el contenido del presente instrumento y, enterados de su valor y consecuencias legales, manifestaron su comprensión plena del mismo. -----
--- IX.- Que conformes con su contenido, ante mí lo firman para constancia, el mismo día y mes del año de su otorgamiento, firmando el suscrito Notario.- **Doy Fe.** -----
--- Señor Francisco Javier Gutiérrez Mayen.- Firma ilegible.- Señorita Marisol Gutiérrez Bernal.- Firma ilegible.- Señorita Gabriela Gutiérrez Bernal.- Firma ilegible. -----
--- Ante mí.- Licenciado Fernando Israel Correa Sapién.- Firma ilegible.- El sello de Autorizar. -----
--- YO, LICENCIADO FERNANDO ISRAEL CORREA SAPIÉN, NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO CIENTO SESENTA Y CUATRO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA CONSTA DE **DOCE** PÁGINAS ÚTILES QUE CONCUERDAN FIELMENTE EN SU TEXTO CON LA ESCRITURA ORIGINAL, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO; SE EXPIDE PARA LOS EFECTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR. -----
--- TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO A DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. -----


LICENCIADO FERNANDO ISRAEL CORREA SAPIÉN





Naucalpan

Inscripción vía web inmediata

201700132590004H

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
N-2017055885	WEBDESK MÉXICO, Sociedad Anónima de Capital Variable

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201700132590	11/07/2017 08:23:53 T.CENTRO	WEBDESK MÉXICO, Sociedad Anónima de Capital Variable

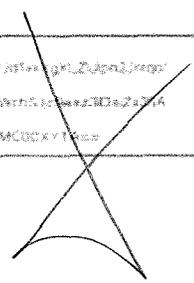
DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
14648	Escritura
Fedatario / Autoridad	
Fernando Israel Correa Sapién	

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2017055885	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	11/07/2017 08:23:53 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 16822168	11/07/2017 08:23:22 T.CENTRO	\$1,733.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre
Guadalupe Jaqueline Baza Merlos
Firma
a97ba3e0cb177b238aa015eb48a644789d412e37

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20170712012353.3628Z	<p> CmeCPyTfcbgHDCSLQmYBnu3uYy033103Rw L3rEh0W5BQAYEMTlee4Hy03W0awJ6uP10gJokvnuU2294yH0K1mYj0fexkg1L2uph2Jrop EoBZR2MPnglmZuVcbeF4W0ethz9Q2euccJA +W40gZFPgZv3iN63A+KUPsngQ8EMQ02apvms0g4J190tpZ.hsfP00eJ2Wth0j0beu3D0s2A00A +gTAc05+ssw0C0C0U8ag2u02MQ0f0yY+FPWDP0aZ0V YARX05Z0JEM2WA0hm2V5C0buLAmvYf1AQW0e0c59R0X0F08uvH1MC00xyT0cc </p>





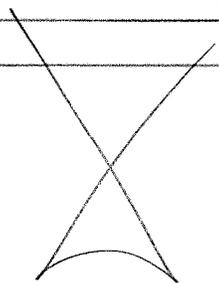
Naucalpan

Inscripción vía web inmediata

201700132590004H

Número Único de Documento

FIRMO	
Responsable de oficina	
Guadalupe Jaqueline Baza Merlos	



M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

SI No

Por instrumento No. 14648 Volumen: 188 Libro: 058

De fecha: 19/05/2017

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Fernando Israel Correa Sapién No. 164

Estado: México Municipio:

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

WEBDESK MÉXICO, Sociedad Anónima de Capital Variable

Con duración indefinida

Domicilio en: Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México

Entidad México Municipio Naucalpan de Juárez

Objeto social principal

--- Artículo Segundo.- El presente objeto estará condicionado a las disposiciones, autorizaciones, concesiones y permisos de la Ley correspondiente, sin eximir de observar las disposiciones de leyes de orden e interés público; los socios presentes y futuros en este acto convienen en sujetarse a lo dispuesto en el siguiente objeto social: --- 1.- La consignación, representación, corretaje, diseño, arrendamiento, instalación, almacenaje, mantenimiento, reparación, asesoría, supervisión, proyección e innovación de toda clase de equipos de cómputo, electrónico, de procesamiento de datos, programas de computación, equipos de oficina así como de cualquier otro bien mueble utilizado en oficinas. --- 2.- Desarrollar sistemas que operen en máquinas, computadoras, equipo electrónico y/o de procesamiento de datos y demás documentos relacionados con el desarrollo de los sistemas y de su objeto social. --- 3.- La prestación de toda clase de servicios de asesoría, consultoría, capacitación y asistencia técnica en materia de sistemas y programas de procesamiento de datos y/o de cómputo, y/o de cualquier tipo si así se requiere. --- 4.- Impartir todo tipo de asesoramientos, consultas, gestorías, trámites, adiestramiento, entrenamiento, capacitación; así como en forma enunciativa más no limitativa dar y organizar conferencias, pláticas, cursos, todo ello relacionado con el objeto social. --- 5.- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, así como organizarse administrativamente como mejor lo estime para obtener y aprovechar por cualquier título legal toda clase de patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad, construcción, representaciones, permisos, concesiones, licencias, autorizaciones, asignaciones, nombres y avisos comerciales que contribuyan a la perfecta realización del objeto social. --- 6.- Establecer y modificar las cuotas que genera la prestación de sus servicios, así como las fechas en que las que deberán ser cubiertos: --- 7.- La Comercialización, promoción y asesoría de cualquier aspecto relacionado a la contratación de medios de comunicación como televisión, radio, cine, prensa digital e impresa, revistas, publicidad interior, exterior e internet; la instalación, mantenimiento, diseño y remoción de material publicitario, publicidad aérea, así como el diseño y colocación de anuncios publicitarios (previa obtención de los permisos requeridos). --- 8.- Comercialización y desarrollo de aspectos de "scouting" para lugares y locaciones, así como la asesoría en la capacitación de edecanes, modelos, actores y actrices; la capacitación y entrenamiento de equipos de trabajo. --- 9.- La planeación y organización de eventos comerciales como ruedas de prensa, lanzamientos de productos, campañas políticas; el diseño y ejecución de campañas publicitarias con el propósito de distribuir

material publicitario como folletos, volantes, catálogos o cupones, así como la distribución en cualquiera de sus formas; la planeación, logística, contratación y alquiler de proveedores de banquetes, cantantes o cualquier aspecto relacionado al entretenimiento de las audiencias; el diseño y arreglo de imagen personal, así como la implementación de campañas de relaciones públicas para promover los intereses y mejorar la imagen de clientes; realizar los servicios de cabildeo, consultoría política y consultoría en relaciones públicas. --- 10.- La comercialización e impartición de todo tipo de asesoramientos, consultas, gestorías, trámites, adiestramiento, entrenamiento, capacitación; así como en forma enunciativa más no limitativa, dar y organizar conferencias, pláticas, cursos, todo ello relacionado con el objeto social. --- 11.- La celebración de todo tipo de actos y contratos de comisión, mediación, distribución, franquicia, consignación, mantenimiento, arrendamiento, subarrendamiento, usufructo y explotación de toda clase de maquinaria, así como bienes muebles e inmuebles, necesarios para el cumplimiento de su objeto social. --- 12.- La adquisición, enajenación por cualquier título legal, la industrialización así como la distribución, importación, exportación y el comercio en general de toda clase de artículos, equipos, instrumentos, materiales, refacciones, herramientas, aparatos, recursos naturales, muebles y materias primas o insumos en general de procedencia nacional o extranjera, relacionado con su objeto social. --- 13.- Celebrar toda clase de actos y contratos así como obtener capital en préstamo, con o sin garantía prendaria o hipotecaria, o de cualquier otro medio legal, con cualquier persona física o moral, pública o privada, tanto en el interior de la República Mexicana como en el Extranjero, pudiendo otorgar garantías o avales y garantizar adeudos a favor de terceros relacionados con el objeto social. --- 14.- La participación en licitaciones relacionadas con su objeto social, ya sean del Gobierno Federal, Estatal, Municipal o Delegacional para el caso del Distrito Federal. --- 15.- La adquisición por cualquier medio legal de bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios para la manipulación, distribución, preparación, transformación, compra y venta de cualquier tipo mercancías relacionadas con el objeto social. --- 16.- La prestación de servicios de asesoría técnica, de capacitación y entrenamiento de personal, estudio de mercado, publicidad y promoción de todo tipo de bienes y servicios relacionados con el objeto social. --- 17.- La administración, consultoría y asesoría en materia de administración general y en las áreas de recursos humanos, de servicios administrativos de contabilidad, auditoría, mercadotecnia, ventas, finanzas, procesamiento de datos, sistemas informáticos, producción, control de calidad, relaciones públicas, promoción, crédito, así como las demás áreas de servicios relacionados con el objeto social. --- 18.- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. --- 19.- Suscribir, emitir, adquirir, otorgar en prenda, endosar, negociar y descontar toda clase de títulos de crédito, sin que se ubiquen en los supuestos de la Ley del Mercado de Valores. --- 20.- Representar o ser agente de empresas comerciales o industriales, sea nacionales o extranjeras, e intermediar en la venta, administración y explotación de toda clase de bienes y servicios, ya sea en forma de comisión, distribución, mediación, asesoría, promoción o cualesquiera actividad complementaria de comercialización en México o en el extranjero. --- 21.- Adquirir en cualquier forma legal toda clase de acciones, intereses o participaciones en otras sociedades o asociaciones y formar parte de otras personas morales. --- 22.- Solicitar y otorgar préstamos con o sin garantía, suscribir, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos de crédito y garantizar obligaciones, otorgando cualquier clase de garantías, bien sean de la sociedad o de terceros. --- 23.- Conceder avales y garantías a terceras personas, así como celebrar fideicomisos y en general suscribir títulos de crédito en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. --- 24.- El establecimiento de agencias y sucursales en toda la República Mexicana y el extranjero, pudiendo señalar domicilios convencionales en los contratos que celebre. --- 25.- Así como todas aquellas actividades que sean desarrollo y complemento de las anteriores. --- 26.- En general la ejecución de todos los actos, convenios o contratos de carácter mercantil o civil relacionados con el objeto social, que sean consecuencia propia, derivada por cuenta de terceros, así como todas aquellas operaciones que sean decretadas por la asamblea de accionistas o sus administradores, para los cuales no se requiera permiso especial y para el mejor desarrollo del objeto social y el mayor apoyo e incremento del patrimonio social.

Capital social mínimo

200,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:										
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Base	Valor	Total	
Francisco Javier	Gutiérrez	Mayán	Mexicana	GUMF730829HM	GUMF7308293X2	300		500.0	150000.0	

Naucalpan

Constitución de Sociedad

201700132590004H

Número Único de Documento

Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	Suscripción como sigue:		No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
				CURP	RFC				
Mansel	Gutiérrez	Bernal	Mexicana	GUBM930912M	GUBM930912T08	20		500.0	10000.0
Gabrela	Gutiérrez	Bernal	Mexicana	GUBG950209M	GUBG950209L03	20		500.0	10000.0

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

--- Artículo Décimo Sexto.- La Asamblea General, como suprema autoridad, nombrará al Consejo de Administración o al Administrador Único, en su caso, quienes disfrutarán conjunta o separadamente, por acuerdo de la asamblea de socios, de las más amplias facultades reconocidas por la Ley a los Administradores Generales para dirigir los negocios de la sociedad, para realizar todos y cada uno de los objetos de la misma, y para representar a ésta con Poder amplio para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio de la manera en que determine la Asamblea General y en base a lo siguiente: --- A).- Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en términos del primer párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente en el Estado de México, y sus correlativos en las demás Entidades Federativas donde se ejercite el mandato, aún con las facultades que se enumeran en los artículos siete punto ochocientos seis y siete punto ochocientos siete del Código Civil del Estado de México, y sus correlativos en las demás Entidades Federativas donde se ejercite, y por lo tanto estará facultado para: Desistirse de toda clase de procedimientos, recursos o instancias, inclusive del juicio de amparo; para transigir; para comprometer en árbitros; para articular y absolver posiciones; para recusar; para recibir pagos, extender recibos y finiquitos, presentar quejas, querrelas y denuncias en materia penal, o constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público; otorgar el perdón del ofendido cuando en derecho proceda, y recibir el pago de la reparación del daño, y para todos los demás actos que expresamente determine la Ley. De una manera enunciativa pero no limitativa, quedan facultados para desistirse del juicio de amparo, suscribir toda clase de documentos públicos y privados, relacionados con el ejercicio del mandato conferido, así como manifestaciones, renunciaciones, protestas y similares, especialmente las que deban de hacerse conforme a la Constitución Política, sus Leyes reglamentarias, sus Reglamentos y demás disposiciones legales, tales como las de naturaleza civil, en su caso mercantil y cualquier otra. De igual forma tendrán la representación legal y patronal, en términos del Artículo once de la Ley Federal del Trabajo. Inclusive para que lo ejerciten y comparezcan ante toda clase de personas físicas o morales, Autoridades Judiciales y Administrativas, de Tránsito de Jurisdicción Local y Federal, y demás autoridades de Trabajo, inclusive Autoridades Militares. --- B).- Poder General para Actos de Administración, en términos del segundo párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México, y sus correlativos en las demás Entidades Federativas donde se ejercite. --- C).- Poder General para Actos de Dominio, en términos del tercer párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil para el Estado de México, y sus correlativos en las demás Entidades Federativas donde se ejercite. --- D).- Poder para Otorgar, Suscribir, y Emitir Títulos de Crédito de toda clase, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. --- E).- Poder para Otorgar y Sustituir Poderes Generales o Especiales, así como para delegar total o parcialmente las facultades que se les confieren y revocarlos en los mismos términos, reservándose su ejercicio. --- F).- Aperturar, cancelar y firmar cuentas bancarias de cualquier especie a nombre de la Sociedad, y girar cheques. --- G).- Podrá actuar ante o frente al o los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflicto colectivo; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, y para todos los efectos de conflictos individuales; en general para todos los asuntos obreros patronales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo, comparecer ante las juntas de conciliación y arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia, llevará la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis, y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo; también la representación legal de la empresa, para los efectos de acreditar la personalidad y capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera de la Ley Federal del Trabajo; podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho

Naucalpan

Constitución de Sociedad

201700132590004H

Número Único de Documento

de la Ley laboral mencionada, con facultades para absolver y articular posiciones, desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrá señalar domicilios para recibir notificaciones en los términos del artículo setecientos treinta y nueve de la Ley Federal del Trabajo, podrá comparecer con toda la representación legal para acudir a la audiencia a que se refieren los artículos ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, y ochocientos setenta y ocho de la Ley laboral mencionada, en sus tres fases, de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas; asimismo se le confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, convenios de liquidación y ratificarlos; para tomar toda clase de decisiones, para negociar y suscribir convenios laborales, al mismo tiempo podrá actuar como representante de la empresa en calidad de administrador, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramite ante cualesquiera autoridad. Al mismo tiempo podrá realizar actos o celebrar contratos de trabajo y rescindirlos. --- H) - Tendrá facultad para convocar asambleas generales, ordinarias y extraordinarias en los términos del presente instrumento

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
Francisco Javier	Gutierrez	Mayer		Administrador unico

Órgano de vigilancia conformado por:

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No.

A201705151528543899

Fecha:

15/05/2017

Datos de inscripción

NCI

201700132590

Fecha inscripción

11/07/2017 08:23:53 T.CENTRO

Fecha ingreso

11/07/2017 08:23:53 T.CENTRO

Responsable de oficina

Guadalupe Jaqueline Baza Mertos

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

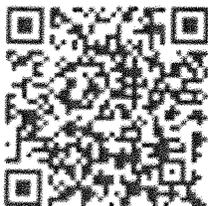
SECF



SHCP



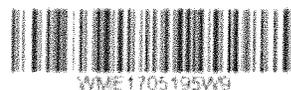
ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES



SECF
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SAT
Servicio de Administración Tributaria

Lugar y Fecha de Emisión
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO, a 14 de Junio de 2017

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC
Tipo de movimiento: Inscripción de persona moral



WME1705195W9

Datos del Contribuyente:

RFC:

WME1705195W9

Denominación/Razon Social:

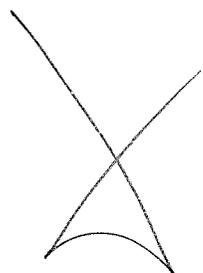
WEBDESK MEXICO

Régimen Capital:

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Nombre Comercial:

WEBDESK MEXICO



Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL

Código Postal: 53250

Tipo de Vialidad: CALLE

Nombre de Vialidad: GRANJAS

Número Exterior: 15

Numero Interior: 0

Nombre de la Colonia: AMPLIACION FRESNO

Nombre de la Localidad:

Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: NAUCALPAN DE JUAREZ

Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO

Entre Calle: AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS

Y Calle: CALLE DEL PUENTE



Contacto

Av. México 17, Urb. Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México.
Atención telefónica: 527 22 728 desde la Ciudad de México.
Tel: 55 9427 22 724 del extranjero.
Unidad Ejecutiva, México y Camino 2477, 44000, Xela,
Yucatán, México.

Características del Domicilio: FACIADA AMARILLA PORTON CALE

Referencias Adicionales: EL DOMICILIO SE ENCUENTRA A 30 METROS DE UN COXO

TELÉFONO FIJO:

(55) 53438378

Correo Electrónico: javigtz2973@gmail.com

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de consultoría en computación	50%	19-05-2017	
2	Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios	30%	19-05-2017	
3	Edición de software (excepto a través de Internet)	20%	19-05-2017	

Regímenes:

Regimen	Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Regimen General de Ley Personas Morales		19-05-2017	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio	19-05-2017	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio Régimen General	A más tardar el día 17 del mes posterior al periodo que corresponda	01-01-2018	31-03-2018
Pago definitivo mensual de IVA	A más tardar el día 17 del mes posterior al periodo que corresponda	19-05-2017	
Pago provisional mensual de ISR personas morales regimen general	A más tardar el día 17 del mes posterior al periodo que corresponda	01-04-2018	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes posterior al periodo que corresponda	19-05-2017	

Datos de Identificación del Representante Legal:

RFC: GUMF7308293K2

CURP: GUMF730829HMC1YR06

Nombre (s): FRANCISCO JAVIER

Primer Apellido: GUTIERREZ

Segundo Apellido: MAYEN

Fecha de Nacimiento: 29/08/1973

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad en los términos de lo

Contacto

Cooperativa de Ahorro y Crédito de México S.C. de CV
 Av. Insurgentes Sur No. 1227, Col. San Andrés Buzaco, Ciudad de México, CDMX, México, D.F. C.P. 06100
 Teléfono: (55) 52 12 12 12
 Correo Electrónico: info@coe-mer.com.mx
 www.coe-mer.com.mx

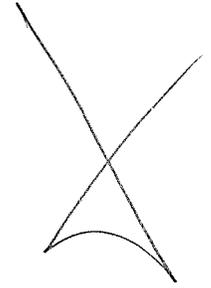
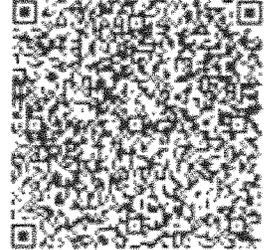
dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción III del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

[[14/06/2017|R*201784943067|Ventanilla|PMO|WME1705195WB|2000001000007000112188|
Q5vCGim4y6A/mSRYBjRRKywQVvWaWYR/c/PMBB-VJPO11IRq+Sq/RhTQF/ORjWgR#Kj6M5VT/AvkDRhR|)bu9QILF+
RnaP1QwoYGkzvmrnrRUTZ3Amug/1Iq7a.VhUfllqjxwPIJnNvtq5IR|S9SDGHZ9aaX4Hp4xjzr6I2eA=



Contacto

Av. Hidalgo 111 - 2da planta - C.P. 06100 - Ciudad de México
Atención al contribuyente: 01 800 72 14 90 desde la Ciudad de México
01 55 5623 22 14 desde otros lugares
Email: atencion@sat.gob.mx o atencion@sat.gob.mx
sat.gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



WME1705195W9
Registro Federal de Contribuyentes

WEBDESK MEXICO
Nombre, denominación o razón social

RIDF: 17053321695
VALIDA TU INFORMACION FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
NAUCALPAN DE JUAREZ , MEXICO A 02 DE MAYO DE 2018



WME1705195W9

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	WME1705195W9
Denominación/Razón Social:	WEBDESK MEXICO
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	WEBDESK MEXICO
Fecha inicio de operaciones:	19 DE MAYO DE 2017
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	19 DE MAYO DE 2017

Datos de Ubicación:

Código Postal:53250	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: GRANJAS	Número Exterior: 15
Número Interior:C	Nombre de la Colonia: AMPLIAC FRESNO
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: NAUCALPAN DE JUAREZ
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Entre Calle: AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS
Y Calle: CALLE DEL PUENTE	Correo Electrónico: javigtz2973@gmail.com



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Tel. Fijo Lada: 55

Número: 53438378

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de consultoría en computación	50	19/05/2017	
2	Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios	30	19/05/2017	
3	Edición de software, excepto a través de Internet	20	19/05/2017	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	19/05/2017	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	19/05/2017	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	19/05/2017	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	19/05/2017	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2018	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

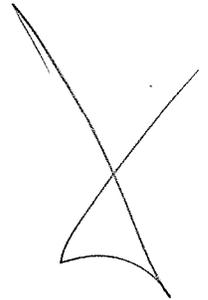
Cadena Original Sello:

II2018/05/02IWME1705195W9ICONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCALI2000001000007000112188II

Sello Digital:

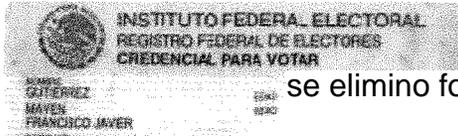
uzOqOB6lltb3CscXXis7WYc9d3v6eO5xnMoMorV2bES3L2jY/AMNrtZcrBgVQUEYrEhMwYuTiGBpSDgN8Om7V
J1nY3821fYI4SZhrB9DAPR/CzJKk4G6B2UO5UMM2uJKMFxxT+uoCXLk9EXuxMR8Y5M2PL6a0ycQilsIWzWl9I
=**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx



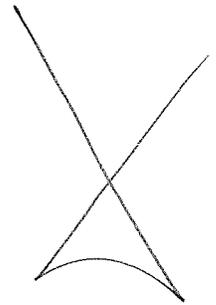
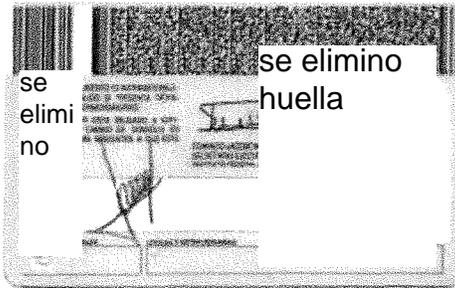
Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



se elimino foto

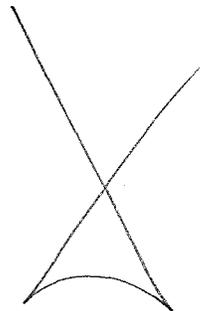
se eliminaron datos
personales



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

ANEXO 2

Servicio de Mantenimiento y
Soporte técnico del sistema de
Mesa de Ayuda
WEBDESK



FECHA: 23 de julio de 2018
Javier Gutierrez Mayen
Javier.gutierrez@minisistemas.com

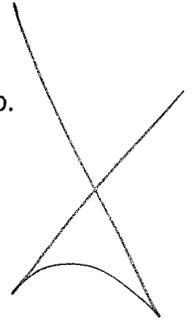
Propuesta de Solución

Proyecto: Mantenimiento y soporte técnico del Sistema de Mesa de Ayuda WebDesk

Cliente: CONALEP. - Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

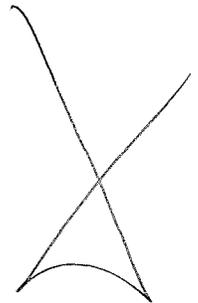
Elaborada para: **Lic. Juan Carlos Martínez Argáez**
Coordinación de Tecnologías Aplicadas a la Educación
Dirección de Tecnologías Aplicadas
Conalep. - Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Vigencia de la propuesta: Durante la vigencia del servicio.



Contenido

- 1. Objetivo**
- 2. Alcance**
- 3. Requerimientos**
- 4. Especificaciones técnicas del servicio**
- 5. Perfil del Proveedor**
- 6. Condiciones Técnicas de aceptación del entregable**
- 7. Cronograma de actividades**
- 8. Niveles de servicio**
- 9. Tiempos de respuesta ante incidentes**
- 10. Garantía**
- 11. Soporte Técnico y Mantenimiento**
- 12. Propuesta económica**
- 13. Condiciones de pago**



1 Objetivo del servicio:

Entregaremos la actualización, mantenimiento y soporte técnico de la herramienta tecnológica denominada Sistema de Mesa de Ayuda WebDesk, que permita mejorar la recepción, trámite, ejecución, seguimiento y control del ciclo de vida de las solicitudes de servicio de TI así como de los servicios generales de Oficinas Nacionales.

2 Alcance:

El alcance del servicio de mantenimiento y soporte técnico al Sistema de Mesa de Ayuda WebDesk, se contempla las actualizaciones del sistema que sean desarrolladas por parte del proveedor durante la vigencia del contrato incluyendo la actualización, el soporte técnico y la capacitación en la operación de la herramienta y demás peticiones de mejora incluidas en el apartado Requerimientos.

3 Requerimientos:

Deberemos:

1. Actualizar la Mesa de ayuda WebDesk con la última versión liberada.
 - 1.1. Respalidar la información contenida en la base de datos actual vía remota.
 - 1.2. Conectarse remotamente al servidor de la base de datos de la Mesa de Ayuda WebDesk y reemplazar los archivos por la versión actual de la herramienta.
2. Soporte en la publicación del servicio de la Mesa de Ayuda WebDesk en el CONALEP en caso de ser requerido.

4 Especificaciones Técnicas del Servicio:

1. **Aspectos nuevos del servicio:**
 - 1.1. Entregaremos un Sistema multi plataforma (Pc, Tableta y Smartphone) con una interfaz que ocupa el ancho de monitores para aprovechar espacios donde se muestra la información.
 - 1.2. Elaboraremos de reportes mediante:



Acerque a sus Usuarios hoy...

- a) Query - Elaboración de Query's para extraer información desde el aplicativo.
 - b) Procedimiento Almacenado - De la misma forma que el punto anterior pero realizado para extraer cálculos más complejos en reportes.
 - c) Conexión por BI - Con la ayuda del diccionario de datos es posible hacer la conexión directa a la base de datos para extraer las consultas necesarias desde una herramienta de BI o por medio de Power Pivot de Excel que el mismo Office provee.
- 1.3. Se podrá realizar la Importación al inventario de Materiales y Herramientas para que el gestor haga su solicitud correspondiente para aplicar la solución y descontar del almacén interno los materiales requeridos.
 - 1.4. Nuestra solución podrá realizar la Integración de resguardos a inventarios para asociar a los equipos nuevos a usuarios de recién ingreso.
 - 1.5. En estatus de tickets se agregará el de RESUELTO donde es el usuario el que cierra el ticket de conformidad o de inconformidad especificando el motivo.
 - 1.6. Documentación de problemas, reestructuraremos el módulo para tener una mejor documentación del problema.
 - 1.7. Entregaremos el proceso de correo a solicitud de servicio, donde se adiciona validaciones y se agrega en los títulos el número de ticket para referencia del usuario.

2. Normatividad:

- 2.1. Nuestra empresa se apegará a lo establecido por el MAAGTICSI publicado en DOF el 19 de febrero del 2016.

3. Pruebas al sistema:

Deberemos revisar y validar con personal de la DCTA el correcto funcionamiento de la Mesa de Ayuda WebDesk

- 3.1. Funcionamiento del módulo de administración.
- 3.2. Funcionamiento del módulo de gestores o técnicos
- 3.3. Funcionamiento del módulo de reportes
- 3.4. Funcionamiento del módulo de catálogo de servicios.

4. Entregables:

- 4.1. Entregaremos una Liga de acceso a la descarga de la Media de Instalación en el portal del fabricante, dentro de un periodo de 15 días hábiles a partir de la fecha de adjudicación del contrato. La enviaremos por correo electrónico a la cuenta del Lic. Juan Carlos Martínez Argáez, Coordinador de Tecnologías Aplicadas a la Educación: jcmartinez@conalep.edu.mx,
- 4.2. Entregaremos Liga de acceso a la descarga del Manual de Instalación, el Manual de Operación y el Manual de Usuario en el portal del fabricante, dentro



Acerque a sus Usuarios hoy...

de un periodo de 15 días hábiles a partir de la fecha de adjudicación del contrato. La enviaremos por correo electrónico a la cuenta del Lic. Juan Carlos Martínez Argáez, Coordinador de Tecnologías Aplicadas a la Educación: jcmartinez@conalep.edu.mx,

- 4.3. Entregaremos Documento de Licencia de uso, dentro de un periodo de 15 días hábiles a partir de la fecha de adjudicación del contrato. La enviaremos por correo postal a nombre del Lic. Juan Carlos Martínez Argáez, Coordinador de Tecnologías Aplicadas a la Educación. ubicada en Calle 16 de Septiembre Nte. 147, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México.
- 4.4. La Instalación, configuración y puesta en marcha de la nueva versión de la herramienta de la Mesa de Ayuda WebDesk será realizada en el servidor que proporcione la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, dentro de un periodo de 15 días hábiles a partir de la fecha de adjudicación del contrato.
- 4.5. Realizaremos la capacitación en el uso de la nueva versión de la herramienta a nivel de administración y a operarios en las instalaciones de Oficinas Nacionales de CONALEP, dentro de un periodo de 15 días hábiles a partir de la fecha de adjudicación del contrato.
- 4.6. Entregaremos y llenaremos los Formatos del MAAGTICSI dentro de un periodo de 15 días hábiles a partir de la fecha de adjudicación del contrato.

Nombre del formato	Responsable de llenar los formatos	Comentarios
Acuerdo de nivel operacional SLA, anexo 22 Formato 1	El proveedor ganador y personal de la Coordinación de Tecnologías Aplicadas a la Educación.	Solo se llena a la contratación del servicio.

5. Lugar de entrega del servicio:

- 5.1. El lugar de entrega del Servicio de actualización, será en el Servidor dispuesto para ello por la Coordinación de Tecnologías Aplicadas a la Educación, adscrita a la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, ubicada en Calle 16 de septiembre Nte. 147, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México.

6. Ejecución del servicio de actualización:

- 6.1. Proporcionaremos el servicio de actualización del Sistema de Mesa de Ayuda WebDesk, dentro de un periodo de 15 días hábiles a partir de la fecha de adjudicación del contrato.

7. Documentación requerida:

- 7.1. Elaboraremos Carta del licitante en papel membretado, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, debidamente firmada (autógrafa,



Acerque a sus Usuarios hoy...

no rubrica) por el representante legal, en donde indique que en caso de resultar adjudicado, quedamos obligados a responder de los defectos que resulten en los servicios, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Código Civil y en la normatividad aplicable.

- 7.2. Elaboraremos Carta del licitante elaborada en papel membretado, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, debidamente firmada (autógrafa, no rubrica) por el representante legal, en donde se indique que en caso de resultar adjudicados contamos con personal calificado capacitado y los medios materiales necesarios para proporcionar sin cargo alguno para CONALEP, la capacitación en el uso de la nueva versión de la herramienta a nivel de administración y a operarios en las instalaciones de Oficinas Nacionales de CONALEP.
- 7.3. Elaboraremos Carta del licitante en papel membretado, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, debidamente firmada (autógrafa, no rubrica) por el representante legal, donde señalemos que en caso de resultar adjudicados, proporcionaremos a CONALEP para su uso sin cargo alguno las actualizaciones de nuevas versiones de los productos que ofrece, por el periodo de vigencia de un año a partir de la ejecución del servicio.

8. Consideraciones Generales:

- 8.1. Estamos de acuerdo con, Penas convencionales: Las penas convencionales por atraso en la entrega del servicio será del 1% diario hasta completar el porcentaje del 10% correspondiente a la garantía.
- 8.2. Estamos de acuerdo con, Deductivas: Estas aplicarán por el servicio mal prestado o que se realice de manera deficiente con un porcentaje del 1% diario sobre la prestación incumplida, dicho porcentaje de forma acumulada no podrá ser superior al 10% del monto de la garantía

5 Perfil del Proveedor:

- Nuestra empresa cuenta con capacidad de respuesta para atender las peticiones de soporte técnico.

6 Condiciones técnicas de aceptación del entregable:

- Nuestra empresa realizara los entregables para cumplir al 100% de acuerdo a los requerimientos expresados.
- Entregaremos Los formatos del MAAGTICSI para que se cumplan al 100%.



Acerque a sus Usuarios hoy...

7 Cronograma de actividades:

Cronograma Actividades
Descripción
Liga de acceso a la descarga de la Media de Instalación en el portal del fabricante, dentro de un periodo de 15 días hábiles a partir de la fecha de adjudicación del contrato. Ésta deberá ser enviada por correo electrónico a la cuenta del Lic. Juan Carlos Martínez Argáez, Coordinador de Tecnologías Aplicadas a la Educación: jcmartinez@conalep.edu.mx
Liga de acceso a la descarga del Manual de Instalación, el Manual de Operación y el Manual de Usuario en el portal del fabricante, dentro de un periodo de 15 días hábiles a partir de la fecha de adjudicación del contrato. Ésta deberá ser enviada por correo electrónico a la cuenta del Lic. Juan Carlos Martínez Argáez, Coordinador de Tecnologías Aplicadas a la Educación: jcmartinez@conalep.edu.mx
Documento de Licencia de uso, dentro de un periodo de 15 días hábiles a partir de la fecha de adjudicación del contrato. Ésta deberá ser enviada por correo postal a nombre del Lic. Juan Carlos Martínez Argáez, Coordinador de Tecnologías Aplicadas a la Educación. ubicada en Calle 16 de Septiembre Nte. 147, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México.
La Instalación, configuración y puesta en marcha de la nueva versión de la herramienta de la Mesa de Ayuda WebDesk que será realizada en el servidor que proporcione la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, dentro de un periodo de 15 días hábiles a partir de la fecha de adjudicación del contrato.
La capacitación en el uso de la nueva versión de la herramienta a nivel de administración para 2 personas y 4 operarios. Ésta se realizará sin costo alguno en las instalaciones de Oficinas Nacionales de CONALEP, dentro de un periodo de 15 días hábiles a partir de la fecha de adjudicación del contrato.
Formato del MAAGTICSI Acuerdo de nivel operacional SLA ADS FL1 que deberá llenarse por el licitante ganador y personal de la Coordinación de Tecnologías Aplicadas a la Educación y entregarse dentro de un periodo de 15 días hábiles a partir de la fecha de adjudicación del contrato.
Fin del proyecto 20 días hábiles a partir de la fecha de adjudicación del contrato.



Acerque a sus Usuarios hoy...

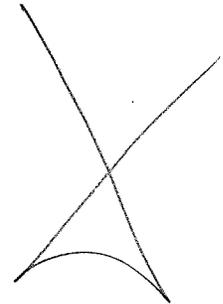
8 Niveles de servicio:

- Ofrecemos Disponibilidad de 08:00 a 20:00 Horas de lunes a viernes.
- Proporcionaremos asistencia ilimitada durante un año vía Telefónica y/o Correo Electrónico en el horario y días especificados en el punto anterior
- Proporcionaremos un ticket en cada petición de ayuda o servicio con nuestra herramienta de Soporte Técnico (Mesa de Ayuda WebDesk).

9 Tiempos de respuesta ante incidentes:

Los incidentes se deberán atender:

Prioridad	Tiempo de Respuesta
Alta	10 minutos
Media	½ hora
Baja	2 horas
Muy baja (consultas o dudas operativas)	8 horas



10 Garantías:

Nos obligamos a constituir garantía de cumplimiento del contrato de acuerdo a lo previsto por el artículo 48, Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ajustándose al siguiente lineamiento:

- a.) Se constituirá garantía, por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato para el cumplimiento a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, mediante la expedición de un cheque de caja o certificado o fianza, ésta última por una institución autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. La cual será indivisible para su aplicación en el presente procedimiento, considerando los criterios normativos vigentes publicados por la Secretaría de la Función Pública y que se encuentran disponibles en las páginas de COMPRANET www.compranet.gob.mx

11 Mantenimiento y Soporte Técnico:

- Disponibilidad: 08:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.
- Asistencia ilimitada durante un año vía telefónica y/o correo electrónico en el horario y días especificados en el punto anterior.



Acerque a sus Usuarios hoy...

- Gestión de tickets para la recepción de solicitudes de soporte técnico emitidos por la Mesa de Ayuda del licitante ganador.

12 Propuesta económica:

Duración	Descripción	Inversión Total
1 año	Mantenimiento y soporte técnico del Sistema de Mesa de Ayuda WebDesk	\$77,580.00
	IVA	\$12,412.80
	TOTAL	\$89,992.80

13 Condiciones comerciales:

- Los precios están en pesos mexicanos.
- Tiempo de entrega: 5 días hábiles
- En una sola exhibición, una vez proporcionados todos los entregables y requerimientos del servicio de "Mantenimiento y soporte técnico del Sistema de Mesa de Ayuda WebDesk", a entera satisfacción del CONALEP, y posterior a la recepción de la factura respectiva, dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales
- **Vigencia de la propuesta:** Durante la vigencia del servicio.

Agradecemos dirigir su orden de compra a:

WEBDESK MEXICO, S.A. DE C.V.

Av. De las Granjas No. 15-C Col. Ampliación los Fresnos Naucalpan, Estado de México, C.P. 53250 RFC: WME 170519 5W9

ATENTAMENTE

Javier Gutiérrez Mayen
REPRESENTANTE LEGAL
WebDesk México, S.A. de C.V.
javier.gutierrez@minisistemas.com
(55) 53 44 08 36, cel. 55 27 55 84 89

ANEXO 3

